



Habiendo la H^{ta} Municipalidad de esta Capital distribuido el valor de quinientos mil p. en fincas rústicas y urbanas en los beneméritos Jefe del E^{to}. Libertador como una señal debida a sus servicios y relevantes merecim^{tos}, he aprobado el Plan de aplicaciones q. se me ha presentado en decreto de hoy. En consecuencia, la H^{ta} de Cauca en el Paraiso de Pisco taraba en quatrocientos mil p. de q. se rebajaron ciento cincuenta y siete mil quatrocientos ochenta y tres p. sinco r. q. tenia de gravamen de q. liquidados doscientos quarenta y dos mil quinientos diez y seis p. tres r. correspondieron de esta cantidad al H^{to}. y H. S^{ta}. Ministros de Estado de G^{no}. D. Juan Garcia del Rio veinte y cinco mil p., al S^{to}. Mariscal de Campo D. Juan Antonio Alvarez de Arenales veinte y cinco mil p., al S^{to}. Cor. D. Tomas Luis veinte y cinco mil p., al S^{to}. Coronel de Artilleria D. Diego Paroissien veinte y cinco mil p. al S^{to}. Intend^{te} del E^{to}. D. Juan Gregorio Lemus veinte y cinco mil p., al S^{to}. Cor. y Comand^{te} Gral. de Artilleria D. José Man^{te} Borgoño veinte y cinco mil p., al S^{to}. Cor. D. Tomas Heres veinte y cinco mil p., al S^{to}. Cor. D. Guillermo Miller veinte y cinco mil p., al Ten^{te}. Cor. D. Ramon Antonio Dera veinte y cinco mil p., y al Ten^{te}. Cor. D. Eugenio Necochea diez y siete mil quinientos diez y seis p. tres r. De los aplica esta cantidad p.^a q. puedan usar de ella como propia, ó bien tomando posesion de la Hacienda, ó enagenandola al precio q. estimen

11111111



O.L. 1-19A-~~ME~~

MH-01
CAJA 1
DOC. 26
FOLS. 1

conveniente como dueños propios p.^o pasar al Señorío del
Estado en recompensa de lo q.^e le han servido p.^o libertando del yugo
de los tiranos, conforme al arreglo de la ⁴^{ta} Municipalidad,
y la sanción del Gobierno p.^o q.^e en virtud de este Decreto pueda
qualquiera habiéndose publicado las escrituras de posesión
venta y demás necesarios p.^o su firmeza p.^o el pleno domi-
nio en q.^e los agraciados quedan constituidos de las partes q.^e
les designo la suerte. Dado en el Palacio Protectoral de
Lima Diciembre 19. de 1821. = firmado = Sr. Martín =
Por mando de S. E. = Atajo lito Ynague =



10.1.1-17A-10



